

Antiguo Cuscatlán, 22 de diciembre de 2017

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

Antiguo Cuscatlán, a las catorce horas del día veintidós de diciembre de dos mil diecisiete, La Superintendencia de Competencia, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. SC-2017-0017 presentada ante Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución por parte del ciudadano requirente, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva la cual manifestó : *"con respecto a la información solicitada, el proceso para la adquisición de los servicios de seguros de automotores no ha sido abierto, este será lanzado el próximo año y será un proceso de libre gestión, por lo mismo no se le puede dar formularios porque actualmente no se tienen."*; siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, debido a que según el informe de la Intendencia Económica a la fecha de la solicitud no se cuenta con ninguna solicitud de autorización de concentración económica que involucre a los agentes económicos que el ciudadano menciona, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.


Lic. Jorge Martínez Lacayo
Oficial de Información

